



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San  
Francisco Xavier de Chuquisaca

## RECTORADO

Calle Junín esq. Estudiantes  
Casilla No. 212 - Tel. No. 53245  
Fax (591) - 064 - 61787  
Sucre-Bolivia

### C O N V E N I O

Convenio general de colaboración que celebran la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, representada por su Vicerrector Dr. Jorge Carrasco Fernández y el Colegio de Jalisco - México, Asociación Civil, representado por su Presidente Dr. José María Muriá Rouret, quienes en el texto del presente documento se les denominará "LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO" respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Objeto del Convenio. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas académicos y de investigación conjuntos entre LA UNIVERSIDAD y EL COLEGIO para aprovechar las experiencias, avances y recursos de ambas partes en las áreas de interés común. Este convenio tendrá el carácter de general y será la base y marco por el que se regirán todos los convenios específicos de colaboración entre las partes. Todo programa concreto de colaboración entre las partes deberá de tener el carácter de convenio específico.

**SEGUNDA.-** Integración del Organó de Coordinación Permanente resultante del convenio general. Tanto LA UNIVERSIDAD como EL COLEGIO designan un representante por cada Institución, que integrarán el órgano de coordinación permanente entre ambos.

El representante de LA UNIVERSIDAD será el  
y el representante de EL  
COLEGIO será

El reemplazo de los representantes de cada institución se efectuará mediante comunicación escrita firmada por la máxima autoridad de la institución respectiva, y se integrará al Convenio General como modificación de este.

**TERCERA.-** Presentación de programas de cooperación. Ambas -- partes se comprometen a presentar por escrito programas de cooperación a través del órgano de coordinación permanente, los cuales de ser aprobados por ambas instituciones, constituirán convenios específicos que se regirán por lo dispuesto por el presente Convenio General.

**CUARTA.-** Materias sobre las que podrán celebrarse convenios específicos. La cooperación entre las instituciones firmantes podrá versar sobre los siguientes puntos:



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San  
Francisco Xavier de Chuquisaca

## RECTORADO

Calle Junín esq. Estudiantes  
Casilla No. 212 - Tel. No. 53245  
Fax (591) - 064 - 61787

- 2 -

Sucre-Bolivia

- a) La elaboración, ejecución y difusión de proyectos interinstitucionales de investigación, sobre temas de interés mutuo.
- b) El intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de postgrado, en apoyo a programas específicos.
- c) El intercambio puntual de información, documentación y publicaciones científicas.
- d) La organización de encuentros de estudio, reuniones, cursos, seminarios, coloquios y simposios sobre temas de la competencia de ambas instituciones y que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales.
- e) El fortalecimiento de la cooperación científica entre ambas instituciones a través de la realización de coediciones. Se favorecerá, asimismo, la participación en revistas y publicaciones de ambas partes o de terceras instituciones.
- f) Otras actividades que los programas de cooperación establezcan.

**QUINTA.-** Forma de presentar propuestas de programas de trabajo. Los programas de trabajo sugeridos por cualquiera de las partes deberán presentarse por escrito, como propuesta de convenio específico, y describirán con toda precisión las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras y calendarios de realización así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.

**SEXTA.-** Funciones del Organó de Coordinación. El órgano de coordinación permanente realizará sus funciones mediante la emisión de acuerdos escritos firmados por los representantes de ambas partes. Dichas funciones consisten en lo siguiente:

- a) Coordinar la elaboración de programas de trabajo, apoyándose en las unidades competentes que se consideren necesarias de cada una de las partes firmantes. Los programas que se elaboren deberán contar con la aprobación expresa y por escrito de la máxima autoridad de cada una de las instituciones.

